



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Cuautitlán
Gobierno Humanoista
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	Si
Licencia de Construcción para Bardas o Mallas		SERVICIO:	---
DESCRIPCIÓN			
Este trámite autoriza a particulares, propietarios o poseedores de bienes inmuebles, la construcción de bardas requeridas por el solicitante ya sea para delimitar su predio u otro objetivo.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	10-DDMS-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículos 8, 14, 16, 115 fracciones II inciso a), V incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 1, 5, 6, 7, 11, 43, 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. - Artículos 5 párrafos quinto y sexto, 112, 113, 122, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - Artículos 1, 2, 3, 12, 31 fracción XXIV Quater, 86, 87 fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - Artículos 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
	- Artículos 1.1 fracciones IV y XVII, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 5.1, 5.2 fracción III incisos a) y h), 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, VIII, XIX y XXVI, 5.21, 18.1, 18.2, 18.4, 18.6 fracciones II y III, 18.7 y 18.20 fracción I de los Libros Primero, Quinto y Décimo Octavo todos del Código Administrativo del Estado de México - Artículos 143 fracción I, 144, fracción II inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículos 59, 61 y 62 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2026. - Artículos 9.1, 9.2 apartado D fracción I inciso e), 9.6 apartado B fracción I inciso s) y 9.13 apartado A fracciones I inciso a) y II inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Estado México 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción para Bardas		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	La señalada en el documento
	No	Si	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK) No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los particulares propietarios o poseedores de bienes inmuebles deseen realizar cualquier tipo de construcción de bardas.		



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA

SI, tendrá por objeto, en su caso, comprobar que en las construcciones terminadas o en proceso se observe el cumplimiento de las disposiciones jurídicas del Libro Décimo Octavo, las Normas Técnicas, los proyectos autorizados a través de las licencias y permisos de construcción y demás normatividad aplicable.

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredite la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículo 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Planos o croquis arquitectónicos del proyecto, según el caso firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México
8. Memoria y programa del proceso, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se llevarán a cabo las labores requeridas.	SI	1	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México
9. Según sea el caso registro de inscripción vigente ante la Secretaría de Infraestructura del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	1	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código



vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).			Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta Constitutiva de la Persona Jurídico-Colectiva	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso B) y II inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, 8) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en. el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso B) y fracción II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.) Conjuntos Urbanos; Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas; Treinta o más viviendas en un predio o lote y Aquellos usos y aprovechamientos de suelo de impacto urbano señalados por otras disposiciones jurídicas estatales y municipales aplicables.	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. Planos o croquis arquitectónicos del proyecto, según el caso firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México
9. Memoria y programa del proceso, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se llevarán a cabo las labores requeridas.	SI	1	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México
10. Según sea el caso registro de inscripción vigente ante la Secretaría de Infraestructura del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	1	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Escrito de petición dirigido al Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa, Titular de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible; firmado, por el solicitante y/o su representante legal.	SI	1	Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 8



			fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso B) y fracción II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. En su caso, las autorizaciones federales, estatales. o municipales que procedan	SI	1	Artículo 18.31 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.) Conjuntos Urbanos; Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas; Treinta o más viviendas en un predio o lote y Aquellos usos y aprovechamientos de suelo de impacto urbano señalados por otras disposiciones jurídicas estatales y municipales aplicables.	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Planos o croquis arquitectónicos del proyecto, según el caso firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México
7. Memoria y programa del proceso, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se llevarán a cabo las labores requeridas.	SI	1	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México
8. Según sea el caso registro de inscripción vigente ante la Secretaría de Infraestructura del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	1	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano debe ingresar el "Formato Único de Solicitud de Trámites" con la documentación requerida a través de la Dirección de Desarrollo metropolitano sostenible 2. Se debe acudir a la Unidad de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo metropolitano sostenible a recoger la orden de pago para el pago de los derechos del trámite, una vez efectuado el pago 3. Deberá entregar copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal para dar continuidad al trámite.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles		
COSTO	Por cada m ² o fracción de construcción de bardas Se paga una cuota equivalente a 0.094 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 fracción II inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2021-2027

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de México,			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El sujeto obligado tiene 15 días para prevenir al solicitante, y el solicitante tiene 3 días para corregir o completar los documentos ofrecidos				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que los trabajos a realizar no afecten construcciones aledañas al predio y presente los requisitos solicitados.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Si aplica; lo anterior de conformidad con lo previsto en el art. 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible			Departamento de Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa	
DOMICILIO				
CALLE	Alfonso Reyes			NO. INT. Y EXT.: Sin numero
COLONIA	Santa María		MUNICIPIO	Cuautitlán, Estado de México.
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	4093 9677		172 y 173	desarrollometropolitano@cuautitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.: Sin numero
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	Sin numero	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
S/N	No aplica		S/N	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	1. ¿Cuándo se requieren planos para la construcción de bardas?			
RESPUESTA:	En el caso de que la barda supere los 2.20 mts de altura y/o los 10 mts de longitud se requieren planos arquitectónicos y estructurales			
PREGUNTA FRECUENTE	2. ¿Qué información debe contener los planos o croquis que se anexan?			
RESPUESTA:	Deberán expresar las superficies afectadas y los niveles que se tomaron como referencia, al igual que el cuadro de datos que indique los volúmenes de la obra.			



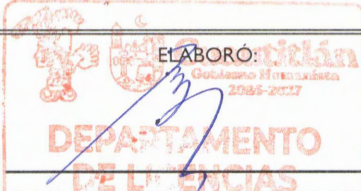
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2021-2027

PREGUNTA FRECUENTE	3. ¿Requiero permiso de otra autoridad?	
RESPUESTA:	Si, sería de autoridades federales cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK		
No aplica		
 ELABORÓ: LIC. LILIANA ISABEL SALINAS PAREDES JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	 VISTO BUENO: ING. FABIAN MARIANO COMEZ ZUPPA DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/ Mayo/ 2026.